

Rosario, 26 SEP 2012

VISTO: La presentación efectuada por el alumno; **MASTANDREA, NICOLAS**, legajo nro.08-40771, proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil, consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que, los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro. 85 Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1ERO): Otorgar a el alumno; **MASTANDREA, NICOLAS**, Legajo nro.08-40771, equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capitulo 3.

ARTICULO 2DO): Dar validez a las equivalencias de las siguientes asignaturas: QUIMICA GENERAL, FUNDAMENTOS DE INFORMATICA, INGENIERIA CIVIL I, SISTEMAS DE REPRESENTACION y TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION.-----

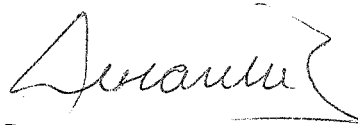
ARTICULO 3ERO): Otorga equivalencia de las siguientes asignaturas; ANALISIS MATEMATICO I, ANALISIS MATEMATICO II, ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA. La misma tendrá Validez cuando apruebe su complemento.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

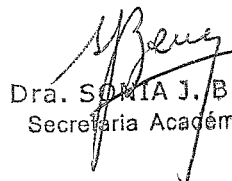
RESOLUCION NRO:

486




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

IRMA HAYDEE BARRA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL